

8972

ORDEN de 16 de abril de 1984 por la que se regulan la obligación, modelos y plazos de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta, del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas y del recargo municipal, ejercicio de 1983.

Ilustrísimo señor:

Con fundamento en los artículos 144 a 148 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de 3 de agosto de 1981, y en los artículos 138, 142 y 145 del citado Reglamento, modificado por Real Decreto 361/1984, de 8 de febrero, y según lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley 44/1978, de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 13 de la Ley 5/1983, de 29 de junio, y en base, por otro lado, a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, sobre medidas urgentes de reforma fiscal, y Orden de 14 de enero de 1978 en relación al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, así como en consideración a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley 2/1984, de 28 de marzo, este Ministerio ha de dictar las normas referentes a las personas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ya sea ordinaria o simplificada; los plazos de presentación de dichas declaraciones y de la del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas antes citado, así como las referentes a la aprobación de los modelos correspondientes.

En virtud de todo ello, y de las autorizaciones concedidas, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente, en relación al ejercicio de 1983:

Artículo 1.º 1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos patrimoniales sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante lo establecido en el apartado anterior, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos que tengan ingresos integros anuales inferiores a 300.000 pesetas, computándose, en su caso, a estos efectos, todos los ingresos de la unidad familiar.

Cuando los ingresos procedan de actividades empresariales, profesionales o artísticas se computarán, a estos efectos, los rendimientos netos.

3. Igualmente no estarán obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por el año 1983 los sujetos pasivos o, en su caso, la unidad familiar cuyos ingresos totales sean inferiores a 500.000 pesetas anuales y siempre que provengan exclusivamente del trabajo y del capital mobiliario, sin computar a tales efectos los rendimientos procedentes de la vivienda propia que constituye el domicilio habitual de los declarantes.

4. También deberán presentar la declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución cuando proceda.

5. Están obligados a presentar declaración por el recargo municipal quienes tengan esta obligación por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que tuvieran su residencia habitual en un municipio que haya establecido el recargo.

Art. 2.º 1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) La declaración ordinaria, que es la aplicable con carácter general a todos los sujetos pasivos, y
b) La declaración simplificada.

2. Podrán presentar la declaración simplificada: Los contribuyentes cuyas rentas netas totales y anuales no excedan de 1.500.000 pesetas. Tratándose de la unidad familiar, el citado límite se refiere al conjunto de rentas totales anuales de dicha unidad.

En uno y otro caso tales rentas deben de provenir, exclusivamente, de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.
- Vivienda propia que constituya domicilio habitual del contribuyente y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar.
- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.
- Valores mobiliarios de renta fija o variable, hasta 500.000 pesetas de nominal total.

- Intereses en cuentas corrientes y de ahorro.
- Actividades profesionales y artísticas sometidas a Estimación Objetiva Singular.
- Actividades empresariales sometidas a Estimación Objetiva Singular, sistema simplificado.

Art. 3.º 1. El plazo de presentación de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas será el que medie entre el 1 de mayo y el 10 de junio de cada año.

Las declaraciones con derecho a devolución deberán presentarse entre el 1 de mayo y el 30 de junio.

2. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirán los mismos plazos que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose conjuntamente con esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

3. La declaración de Actividades, modelo 195, se presentará conjuntamente con la del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los contribuyentes que no estén obligados a declarar por dicho Impuesto, presentarán la declaración o declaraciones correspondientes dentro del primer trimestre de cada año, y excepcionalmente, para el ejercicio de 1983, el plazo de presentación se prorroga hasta el día 28 de mayo de 1984.

4. La declaración por el recargo municipal deberá formularse en los mismos plazos que la declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Art. 4.º 1. Los contribuyentes que lo deseen pueden distribuir el pago de la cuota del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del recargo municipal que, en su caso, recaiga sobre el mismo, en dos partes: La primera, del 80 por 100 de su importe, en el momento de presentar la declaración, y la segunda, del 40 por 100 restante, hasta el día 10 de noviembre, inclusive.

2. Para disfrutar de este beneficio será necesario que la declaración se presente dentro del plazo reglamentario y que ambos pagos se efectúen a través de Bancos o Cajas de Ahorro.

Art. 5.º Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración, unirán al ejemplar para la Administración de los indicados impuestos y del recargo municipal fotocopia de su documento nacional de Identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo se considerará infracción tributaria simple, conforme al artículo 78, apartado e), de la Ley General Tributaria, sancionable con multa de 100 a 15.000 pesetas por cada infracción.

Art. 6.º Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de dichas personas, así como los referentes al fraccionamiento de la deuda tributaria, el modelo 195 de declaración de Actividades y el correspondiente al recargo municipal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, creado por la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, todos ellos adjuntos a la presente Orden ministerial.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Excepcionalmente, la solicitud de devoluciones correspondientes al ejercicio 1983 deberá formularse en la misma forma que la establecida para 1982.

Segunda.—Para las actividades que vinieran ejerciéndose con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden, el plazo de solicitud de inclusión en régimen de Estimación Objetiva Singular, previsto en la disposición transitoria primera de la Orden de 13 de marzo de 1984, se prorroga hasta el día 25 de mayo de 1984.

Tercera.—Igualmente, con el mismo carácter de excepción, el plazo de declaración e ingreso del pago fraccionado, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al primer trimestre de 1984, se prorroga hasta el día 25 de mayo de dicho año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 14 de abril de 1984.—P. D., el Secretario de Estado de Hacienda, José Borrell Fontelles.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.			
(Artículo 1º)			
A) RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (Directores, Gerentes, Administradores, Consultores, Asesores, Empresarios, Funcionarios y demás trabajadores declarantes)			
Categoría de Retención (a)	Categoría de Retención (b)	PERSONA DE ENTIDAD PAGADORA	
		Residencia	Residencia
B) RENDIMIENTOS INGRESOS			
C) GASTOS PRODUCIDOS			
TOTAL RETENCIÓN E INGRESOS —			
E. CONCEPTO			
IMPORTE			
Tributos y recaudos no estatales, exacciones para fiscas y tasas Cuotas obligatorias de Montepíos laborales y Mutualidades Cotizaciones a la Seguridad Social Cuotas obligatorias por Derechos Pasivos Cotizaciones obligatorias a Colegios de Hacienda e Instituciones similares Cuotas establecidas a Cáracteres profesionales o Sindicatos Cantidades establecidas por formalización del contrato de trabajo y adenda judicial Adquisición de vestuario o herramientas de trabajo a cargo del trabajador Cuarenta de moneda Gastos de difícil justificación (% de Ingresos (Ingresos))			
NOTAS Aclaratorias			
(9) En este cuadro, anotarán en la clase de retención, cuando sea así, el importe se correspondiente. (10) Los gastos que figuren en este apartado formarán parte conjuntamente con los ingresos declarados del importe anterior.			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		100	
Nº Identificativo			
DECLARANTE			
S.O. Número de la Vía Pública			
Número			
D.N.I.			
D.P. Clave de Fase (1)			
Teléfono		Apellido y Nombre	
Apellidos y Nombres		Profesión	
C.P.		Categoría o actividad	
U.N.L.		APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I.		Profesión	
D.P.		Norma o Acto Reglamento Decreto	
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN			
(11) Liquidación POSITIVA: <input type="checkbox"/> Giro Postal Tributario <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria <input type="checkbox"/> Liquidación NEGATIVA: <input type="checkbox"/> Pago en la Tesorería			
(12) Liquidación non DEVOLUCION: <input type="checkbox"/> Para transferencia <input checked="" type="checkbox"/> Por vía de Representante <input type="checkbox"/> Banco o Caja de Ahorros <input type="checkbox"/> Sociedad Domicilio <input type="checkbox"/> N.º de Cuenta			
REGISTRO			
Para lo que sigue entre los siguientes documentos: (anular con X las que no aplican) <input type="checkbox"/> Certificado de remanecida de los Rendimientos de Actividades Profesionales o Activas. <input type="checkbox"/> Certificado de remanecida del Capital Hacienda, o comunicación de Banco o Caja en Ahorros y de Terceros, Fiscales. <input type="checkbox"/> Comprobante de pago de los impuestos e demás fraccionamientos.			
FORMA DE DEVOLUCIÓN			
(13) Indicar en el cuadro de la devolución o actividad principal que tiene mayor importancia en relación a los siguientes: (1) Ejercer como administrador o representante de empresas: Empresarios, gerentes, administradores, administración de bienes, etc. (2) Consultor o técnico "A", según se trate de sueldo o honorarios o sueldo de consultoría, matemáticos, (3) Consultor o técnico "B", en la medida que el consultor o sueldo de consultoría, matemáticos, (4) y (5) Trabajador "A" o "B" o operario "A", las cuotas del trabajador serán sometidas a devolución, en su totalidad, a los tributos obligatorios en la medida "B" o profesionales, (6) Hijos menores de 18 años y discapacitados con derecho a devolución, (7) Clave de la información de rendimiento de trabajador negro y, además, contribuirá solamente se señalará el resultado "TIPO DE VOLUNTARIO". Si la liquidación fuerse de trabajador negro, se anotará el nombre del Banco, Caja o Afincos, Sociedad Química y Minera, así como el número permanente número de la cuenta a que se dé acceso.			
NOTAS Aclaratorias			
(1) Sección que figura en el cuadro de conceptos de acuerdo a los ingresos declarados. (2) Los gastos que figuren en este apartado formarán parte conjuntamente con los ingresos declarados del importe anterior.			
PAGO EN MONEDA			

B RENDIMIENTOS DEL CAPITAL MOBILIARIO			
	CONCEPTO	RETENCIONES	IMPORTE INTENSO
		INGRESOS INTEGROS	
Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión mobiliaria o inmobiliaria y Asociaciones (11) - - - - -			
Intereses de obligaciones, préstamos, cuentas corrientes a la vista, de ahorro y a plazo, rentas vitalicias y temporales - - - - -			
Intereses de la Deuda Pública del Estado Español y obligaciones de Empresas de Infraestructuras nacionales - - - - -			
Rendimientos de la propiedad Industrial o Intelectual, cuando el sujeto pasivo no sea el autor, explotación técnica, arrendamiento de negocios, bienes o cosas (12) - - - - -			
Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad - - - - -			
Descuentos e intereses procedentes de letras de cambio y certificados de depósito - - - - -			
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS - - - - -			
	CONCEPTO	IMPORTE	
GASTOS DEDUCIBLES			
Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas - - - - -			
Intereses de capitales ejercidos en la adquisición de los bienes o derechos de otra naturaleza - - - - -			
Cantidades satisfechas por formalización de contratos de cesión o colocación de capitales y defensa jurídica - - - - -			
Amortización de rentas temporales o vitalicias y de negocios, bienes o cosas - - - - -			
Administración de la cartera de valores - - - - -			
Otros gastos deducibles - - - - -			
TOTAL GASTOS - - - - -			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles		C	
NOTAS ACLARATORIAS	<p>(11) No se consignarán como rendimientos de valores mobiliarios la venta de los derechos de suscripción ni la entrega de acciones total o parcialmente liberadas.</p> <p>Los resultados derivados de sociedades sometidas al régimen de transparencia, deberá reflejarse en la letra <input checked="" type="checkbox"/> de la página 2.</p> <p>(12) Cuando la propiedad Industrial o Intelectual pertenezca al autor, sus rendimientos se incluirán en la página 4, como rendimientos de actividades profesionales.</p>		

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.		Apellidos y nombre	
C RENDIMIENTOS DEL CAPITAL INMOBILIARIO			
	CONCEPTO	IMPORTE	
		INGRESOS INTEGROS	
INMUEBLES urbanos utilizados por sus propietarios o usufructuarios (13) - - - - -			
Bienes de naturaleza urbana, arrendados, subarrendados o cedidos - - - - -			
Bienes de naturaleza rural, arrendados, subarrendados o cedidos - - - - -			
Viviendas desocupadas, cuando se posean más de tres (14) - - - - -			
Derechos reales que recalquen sobre los inmuebles - - - - -			
Participación del propietario o usufructuario en el precio del subarriendo o traspaso - - - - -			
TOTAL INGRESOS - - - - -			
	CONCEPTO	IMPORTE	
		INGRESOS DEDUCIBLES	
Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales, tasas - - - - -			
Cuotas satisfechas a Corporaciones y Colegios profesionales - - - - -			
Sueldos, salarios y cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social por servicios de guardería, portería o similares - - - - -			
Gastos de administración - - - - -			
Intereses de capitales invertidos en los inmuebles y otros gastos de financiación - - - - -			
Amortización de los bienes inmuebles y de aquellos bienes cedidos con los muebles - - - - -			
Conservación y reparación - - - - -			
Primas o cuotas del seguro de los bienes y derechos - - - - -			
Cantidades satisfechas por la formalización de los contratos de arrendamientos o cesión y defensa jurídica - - - - -			
Saldos de dudoso cobro - - - - -			
Otros gastos deducibles - - - - -			
TOTAL GASTOS - - - - -			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles			C
NOTAS ACLARATORIAS	<p>(13) En este concepto se considera el 3% del valor que corresponde en el Impuesto sobre el Patrimonio a los viviendas o viviendas, bienes rústicos o temporales y, en su caso, a los plazos de gasto del propietario o usufructuario, siempre que sean utilizados por éstos.</p> <p>(14) Ver libro de instrucciones.</p> <p>(15) Los distintos conceptos de gastos que figuren en este apartado serán de aplicación tanto respecto de los bienes y derechos cuyos rendimientos han sido contemplados en el espacio anterior, como de aquellos otros de la misma naturaleza que no hayan producido rendimientos y no están sujetos a actividades empresariales, profesionales o artísticas, excepto en cuanto a los ingresos de los inmuebles empleados utilizados por sus propietarios o usufructuarios de los que únicamente se deducirán los intereses de los capitales invertidos en la adquisición o mejora de los mismos.</p>		

NOTAS ADICIONALES INTEGRACIONES					
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS					
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Rendimiento Bruto	Rendimiento Neto	Retenciones	Importe (miles)
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS					
IMPORTE					
CONCEPTO					
Trámites y pagos no establecidos, excepciones prioritarias y demás					
Cuotas de Multas y Sanciones, Multas y Seguridad Social					
Contribuciones obligatorias a Consejos de Hacienda e Instituciones similares en el ejercicio					
Cuotas establecidas a Cooperativas o Colegios profesionales en el ejercicio					
Aumentación de los apartados de bienes afectados a la protección, conservación y mejoramiento de las infraestructuras					
Bienes					
Cuentas o primas de seguro de los bienes afectados a la actividad					
Saldos, saldos y cuotas de Montepíos y Seguridad Social del personal a su servicio					
Costo de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros					
Saldos de destino anterior					
Intereses de capital y demás invertidos en inmovilizadas y otros bienes a flotar a la actividad					
Gancho de oficial justificativo (2 por 100 sobre los ingresos tributarios) (17)					
Otros gastos deducibles (18)					
TOTAL GASTOS					
RENDIMIENTO NETO = Ingresos - Gastos deducibles					
D					1
(16) Se indican en el cuadro siguiente aquellos que se aplican a los rendimientos de Estimaciones Directas o Estimaciones Objeto Simple con los significados:					
E.D. (Estimación Directa).					
E.O.S. (Estimación Objeto Simple).					
(17) Especificado solamente si applicable a las profesionales y artistas norteamericanas e estimaciones directas.					
(18) Es este concepto es localizado en los cuadros específicos que siendo mencionados para la elaboración de los impuestos no se consideran en esta clasificación.					

16 abril 1984

ACTIVIDADES AGRARIAS			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Régimen estimación (2)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS			
CONCEPTO		IMPORTE	
Tributos y recargos no estatales, excepciones para fiscales y tasas			
Cuentas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuentas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)			
Conservación y reparación de los bienes			
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios			
Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Sueños, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendatarios			
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Saldos de dudoso cobro			
Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros			
Otros gastos deducibles (23)			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos integros - Gastos deducibles			F
<p>(21) Línea lo dicho en la nota (18) de la página 5.</p> <p>(22) Incluirán las correspondientes al gasto de Jefe y de familia.</p> <p>(23) En este concepto se incluirán los gastos que no se consignan expresamente y son necesarios para la obtención de los ingresos.</p>			
NOTAS CLARIFICATORIAS			

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			
C.I.I. Adelantos y nombre			
G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL			
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO	Provincia	C.I.	IMPORTE
TOTAL INGRESOS (24)			
G			
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO			
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Ingreso Total		
<p>INGRESOS INTEGROS</p> <p>TOTAL</p>			
CONCEPTO	Importe del año		
<p>DATOS DEDUCIBLES</p> <p>TOTAL</p>			
(25) RENDIMIENTO NETO TOTAL, es Ingreso - Gastos...			
(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL			
<p>Nº de años</p> <p>(24) La imputación podrá ser de beneficios o de pérdidas; en este último caso el importe deberá ir precedido del signo «menos».</p> <p>(25) Indíquese aquí el resultado de deducir los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo.</p> <p>(26) Se considerará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años en que se haya generado. Si los años no se conocieran se dividirá por 5.</p>			

I INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES EN GENERAL				
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Valor de adquisición (27)	Valor de enajenación	Incremento o disminución medio anual (28)	Incremento o disminución total (29)

J INCREMENTOS Y DISMINUCIONES PATRIMONIALES POR TRANSMISIONES LUCRATIVAS				
CONCEPTO Y DESCRIPCION	Valor de adquisición (29)	Valor de transmisión (30)	Incremento o disminución (31)	

K REINVERSIÓN DEL IMPORTE DE LA ENAJENACIÓN EN VIVIENDA PROPIA Y ACTIVOS EMPRESARIALES				
CONCEPTO Y DESCRIPCION (32)	Importe de enajenación	Importe de reinversión		

NOTAS ACLARATORIAS

(27) Cuando se trate de **elementos patrimoniales adquiridos con anterioridad a 31 de septiembre de 1978**, se consignará, como valor de adquisición el que figure en la declaración del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio correspondiente al período tributario de 1978 o el valor actualizado que figure en la "valoración de elementos patrimoniales" de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1979, siempre que sean superiores al de adquisición; de lo contrario se consignará éste. Al valor de adquisición que prevalezca se aplicará el coeficiente o factor de actualización que, en su caso, proceda (ver cuaderno de INSTRUCCIONES).

(28) Indíquese aquí el resultado de dividir el incremento o disminución total por el número de años en que se haya generado. Si fuese disminución, su importe irá precedido del signo - (menos).

(29) Ver nota (27).

(30) Aquí se consignará el valor que le haya sido asignado en el Impuesto sobre Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales.

(31) Si se trata de una disminución, su importe irá precedido del signo - (menos).

(32) Si la enajenación y la reinvención no se realizan el mismo año, deberá presentarse escrita, conjuntamente con esta Declaración, en el cual se ponga de manifiesto la intención de reinvertir y las condiciones y plazos de la reinvención.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS				
D.N.I.	Apellidos y nombre			
L DEDUCCIONES DE LA CUOTA				
Primas de seguros de vida (152)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(33)
Gastos de enfermedad (162)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(34)
Honorarios profesionales (52)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del perceptor	Domicilio del perceptor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(35)
Gastos excepcionales no sustanciales (152)				
CONCEPTO		Importe	Importe de la deducción	
TOTAL			(37)	

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PÁGINA 12

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

DNI _____ Apellidos y nombre _____

Dividendos de Sociedades (152)

RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA	Importe	Importe de la deducción
TOTAL		

RETENCIONES A CUENTA

De los competidores del Trabajo Personal (A).

De los resultados del Censo de población y vivienda 2010

De los resultados de las Actividades Profesionales o Artísticas (ID) —

TOTAL = = = = =

PABOS FRACCIONADOS

- (46) En el modelo 130. Cadillac 02

Período	Impres	
1º trimestre.		
2º trimestre, 1º semestre		
3º trimestre		
4º trimestre		
TOTAL		-

NOTAS AL PAPERSÍAS EN LA PÁGINA 12

REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge.

Fecha y firma del destinatario y el representante

Por adquisición de vivienda propia (15%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del vendedor	Domicilio del vendedor	Importe	Importe de la deducción
				TOTAL (138)
Por adquisición de valores mobiliarios (15%)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL (139)			(140)	
Por obras de restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos (15%)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL (141)			(142)	
Por intereses de préstamos para adquisición acciones de la propia empresa en que se trabaja (15%)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL (143)			(144)	
Inversión empresarial o profesional (43)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL (145)			(146)	
Donativos (15%)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DÓMICILIO DEL PERCEPTOR			Importe	Importe de la deducción
TOTAL (147)			(148)	

DETALLE Aclaratorio 143 EN LA PÁGINA 12

NOTAS Aclaratorias a las páginas 8, 10 y 11

- (33) Aquí se considera el 75% del importe total de la columna base imponible anterior y tendrá como límite la cifra de 45.000 pesetas.
- (34) Este importe será equivalente al 15% del importe total de la columna base imponible anterior.
- (35) El importe de este deducción será el 3% del total de la columna base imponible anterior.
- (36) El contribuyente podrá optar por deducir el importe que arrojen los porcentajes de estos tres conceptos de "gastos personales" obligándose a su justificación documental o aplicar la deducción fija de 10.000 pesetas por el conjunto de estos tres conceptos, no por cada uno, sin necesidad de justificación alguna. En caso de unidades familiares, esta deducción fija de 10.000 pesetas será única, sin multiplicarse por el número de miembros que constituyen aquella.
- (37) Este importe será equivalente al 15% del total de la columna base imponible anterior y tendrá como límite la cifra de 45.000 pesetas.
- (38) Ver cuadro de instrucciones.
- (39) Ver cuadro de instrucciones.
- (40) Ver cuadro de instrucciones.
- (41) Ver cuadro de instrucciones.
- (42) Ver cuadro de instrucciones.
- (43) Indiquen aquí las inversiones realizadas por los personas que ejerzan actividades empresariales o profesionales que sean objeto de incentivo o estímulo a la inversión en el impuesto sobre Sociedades.
- (44) En este concepto únicamente se considerarán las cantidades donadas al Estado, Entidades públicas territoriales e instituciones y a establecimientos, instituciones, fundaciones o asociaciones declarados benéficos o de utilidad pública.
- (45) No se considerará en este concepto las importaciones de resultados de las sociedades controladas o régimen de transparente.
- (46) Se refiere al modelo de deducción de pago fraccionado, aprobado por Orden de 16 de febrero de 1981, correspondiente al primer trimestre de 1983, utilizado por contribuyentes que hayan realizado actividades empresariales, profesionales o artísticas, sujetas a estimación directa.
- (47) Se refiere al modelo de deducción de pago fraccionado, aprobado por Orden de 6 de junio de 1983, correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1983, utilizado por contribuyentes que hayan realizado actividades empresariales, profesionales o artísticas sujetas a estimación directa, así como el primer semestre y segundo y cuarto trimestre de 1983, por los sujetos a estimación objetiva dirigida.

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
—	—	—	200.000	15,72
200.000	15,72	31.440	200.000	16,76
400.000	16,24	64.960	200.000	17,80
600.000	16,76	100.560	200.000	18,84
800.000	17,28	138.240	200.000	19,88
1.000.000	17,80	178.000	400.000	21,44
1.400.000	18,84	263.760	400.000	23,52
1.800.000	19,88	357.840	400.000	25,60
2.200.000	20,92	460.240	400.000	27,68
2.600.000	21,96	570.960	400.000	29,76
3.000.000	23,00	690.000	400.000	31,84
3.400.000	24,04	817.360	400.000	33,92
3.800.000	25,08	953.040	400.000	36,00
4.200.000	26,12	1.097.040	400.000	38,08
4.500.000	27,16	1.249.360	400.000	40,16
5.000.000	28,20	1.410.000	400.000	42,24
5.400.000	29,24	1.578.960	400.000	44,32
5.800.000	30,28	1.756.240	400.000	46,40
6.200.000	31,32	1.941.840	400.000	48,48
6.600.000	32,36	2.135.760	400.000	50,56
7.000.000	33,40	2.338.000	400.000	52,64
7.400.000	34,44	2.548.560	400.000	54,72
7.800.000	35,48	2.767.440	400.000	56,80
8.200.000	36,52	2.994.640	400.000	58,88
8.600.000	37,56	3.230.160	400.000	60,00
9.000.000	38,60	3.470.180	400.000	60,50
9.400.000	39,60	3.712.160	400.000	61,00
9.800.000	40,37	3.956.160	400.000	61,50
10.200.000	41,20	4.202.160	400.000	62,00
10.600.000	41,99	4.450.160	400.000	62,50
11.000.000	42,73	4.700.160	400.000	63,00
11.400.000	43,44	4.952.160	400.000	63,50
11.800.000	44,12	5.206.160	400.000	64,00
12.200.000	44,78	5.462.160	en adelante	65,00

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 45 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 65 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que corresponda a elementos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones Lucretivas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.

TALÓN DE CARGO	
IMPORTE	
TOTAL CANTIDA INGRESO	
DEDUCCIONES:	IMPORTE
General (16,500 pesos)	65
Por razón de maternidad (18,500 pesos)	57
Por media uno de los tres primeros hijos e 13,000 pesos.	58
Por media uno de los restantes hijos e 18,000 pesos.	59
Por cada uno de los restantes hijos e 18,000 pesos.	60
Por miembros unidad familiar que llevado o obtuvieron, a 20,000 pesos.	61
Por miembros unidad familiar (más 70 años a más) e 11,000 pesos.	62
Por miembros discapacitados e 12,000 pesos.	63
Miembros incapaces de más de 60 años e 11,000 pesos.	64
Honorarios profesionales	65
Gastos medicinales	66
Adquisición vivienda	67
Sustitución de vivienda mejoras de conformidad existencia	68
Resarcimiento de herederos de demanda testamentaria y hereditaria	69
Intereses profesionales ejercicios ejercicios en que se trabaja	70
Inversión empresarial o profesional	71
Donativos	72
Diferencias de Sociedades	73
Compensaciones legítimas entre empresas	74
Trabajos realizados en el extranjero	75
Diferencias patrimoniales ejercicios no dedicados al trabajo	76
Deducciones profesionales si tipo tributo de la sociedad no deducible	77
en otro sistema	78
Rendimientos de Cuenta y Matriz	79
Percepciones de Justicia—retribución voluntaria (7,000 pesos)	80
2. rendimientos netos del trabajo personal	81
Negociamiento por pérdida beneficio de acuerdo beneficiaria otra entidad	82
DIFERENCIA (1 - 2)	83
CANTIDA LIQUIDA (1) + (2)	84
A deducir:	
Perdidas por insolvencia del tributo	85
Perdidas por actividad profesional y artística	86
Perdidas por actividad del capital existente	87
Pagos fraccionadas actividades profesionales y artísticas	88
Pagos fraccionadas actividades empresariales	89
TOTAL retención y paga fraccionadas (3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8)	90
DIFERENCIA (1 - 3) -	91
Retención de prorroga	92
Total cuota tributaria	93
Primer pago (50% cuota tributaria)	94
Retención	95
A INGRESAR (6 - 9)	97
Si procede devolución	
A DEVOLVER (7 - 9)	
El importe de la devolución no podrá exceder del monto en la caja	

TALON DE CARGO

DELEG. O AGENCIA DE FACTURA DE		100	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		N.º Láminas:	
D.N.I.	Número en la vía y Punto de Residencia	APELLIDOS Y NOMBRE	
ED. Universitaria	Teléfono	Nº de Actas	C. Pobl. o R.
D.N.I.			T P E A
DECLARACIONES			
S.G. Número en la vía y Punto de Residencia	COTAS PREMIOS		
	1	1	1
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACIÓN ORDINARIA 1983			
IMPUESTO SOBRE EL RENDIMIENTO NETO DE INGRESOS - GASTOS			
IMPORTE S			
INGRESOS		GASTOS	
RENDIMIENTOS:		Rendimiento Neto Ingresos - Gastos	
A.- Del trabajo		03	
B.- Del capital mobiliario		06	
C.- Del capital inmobiliario		22	
D.- De actividades profesionales, negocios o artísticas		26	
E.- De ahorro, empresas etc.		28	
F.- De actividades deportivas		31	
G.- En régimen de transparencia fiscal		32	
H.- Rendimientos irregulares sometidos a tributación general		33	
I.- Rendimientos irregulares sometidos a tipo mínimo		34	
IMPONIBLE			
INGRESOS DEL PATRIMONIO:			
I.- Rendimientos a tasa general			
L.- Sobre los tipos oficiales			
J.- Procedentes de transacciones bursátiles			
SUMA (A + B + C + D + E + F + G + H + I + J) =			
IMPORTE			
A. DE DIFERENCIA:			
Diferencias sometidas a tasa general			
Diferencias sometidas a tipo medio			
Diferencias procedentes de trámite, licencias etc.			
SUMA (A + B + C + D + E + F + G + H + I + J) =			
DIFERENCIA (A - B)			
Diferencia que impone la legislación sobre la diferencia			
BASE IMPONIBLE (A - B) =			
ESTA sometida a la tasa general			
Base (A)			
Hasta			
Resto			
SUMA			
Tipo medio Cuenta 2 = 100 =			
Base 2			
Cuenta sobre el porcentaje al tipo medio (2 : 100) =			
Cuenta sobre el porcentaje al tipo mínimo (2 : 100) =			
TOTAL CUOTA INTEGRAL (2 + 3 + 4) =			
Importe			
Clave Entidad			
Número			
Importe			
NOTA: 1. APLICACIONES 2. A. 100			
CUOTAS sobre el porcentaje al tipo medio (2 : 100) =			
CUOTA sobre el porcentaje al tipo mínimo (2 : 100) =			
CUOTA INTEGRAL (2 + 3 + 4) =			

CERTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLADORA O EN EL TESORO

CARTA DE PAGO

(II) LIQUIDACION

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGADO ADJUNTO DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION ORDINARIA 1983		100			
	Código	11111	Nº Liquidación					
DECLARANTE	G.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE						
	C.G. Nombre de la Vida Pública		Número	Exento	Pago	Lluvia	J.O.P.	
	Municipio	Cod. Mun.	Provincia	F.R.				
	E.P. Llamada Física	Teléfono	Rég. activo	D. Perí. o R.	T	P	S	
	G.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE						
	IMPORTE S							
	INGRESOS		GASTOS		Rendimiento Neto Ingresos - Gastos			
	01	02	03	04	05	06	07	08
	07	08	09	10	11	12	13	14
	10	11	12	13	14	15	16	17
23	24	25	26	27	28	29	30	
29	30	31	32	33	34	35	36	
G.- En régimen de transporte fiscal								
H.- Rendimientos irregulares avenidos a tarifa general								
H.- Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio								
I.- Sometidos a tarifa general								
I.- Sometidos a tipo medio								
J.- Procedentes de transacciones lucrativas								
SUMA (30 + 31 + 32 + 33 + 34 + 35 + 36 + 37 + 38 + 39)								
A DEDUCCIONES								
IMPORTE								
Deducciones sometidas a tarifa general								
Deducciones sometidas a tipo medio								
Débitos procedentes de tasa, licencias								
SUMA DE DISMINUCIONES (39 + 40 + 41)								
DIFERENCIA (38 - 42)								
Deducción base imponible negativa años anteriores								
BASE IMPONIBLE (43 - 44)								
Base sometida a la tarifa general (33 + 34 + 35 + 36 + 37 + 38 + 39 - 30 - 31)								
Base (45)								
Hasta								
Hasta el %								
SUMA								
Tipo medio Cuota (45 x 100)								
Base (45)								
Cuota sobre porción de base al tipo medio (45 + 46 - 47)								
Cuota sobre porción de base al tipo mínimo (45 - 47)								
TOTAL CUOTA INTEGRA (45 + 46 + 47)								

INGRESO Sello: Clave Entrada: Fecha: Número: Importe:

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epígrafe.

CARTA DE PAGO

D.N.I.	Apellido y Nombre	
TOTAL CUOTA INTEGRA		
IMPORTE		IMPORTE
86		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
Si procede devolución:		
A DEVOLVER (45 - 50)		99
El importe de la devolución no podrá exceder del reflejado en la clave (45)		
DIFERENCIA (45 - 50)		
Repago de prórroga		
Total deuda tributaria		
(45 + 50)		
Primer plazo 100% deuda		
Mbutaria (45 + 50)		
A INGRESAR (45 + 50)		

DECLARANTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEGADO DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACIÓN ORDINARIA 1983					100																																																																										
								Nº LIQUIDACIÓN																																																																										
	Código																																																																																	
	D.N.I.		Apellido y Nombre																																																																															
	D.C. Número de la Vía Pública				Número	Espec.	Pes.	Líq.	O.P.																																																																									
	Municipio		Cod. Muni.	Provincia	P.R.																																																																													
	Esp. Línea de Fiel		Teléfono	Rég. adm.	C.P. Post. o R.	T	F	S	A																																																																									
	D.J.L.		Apellido y Nombre					T	F	S	A																																																																							
	IMPORTE S																																																																																	
	RENDIMIENTOS:																																																																																	
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CÓDIGO</th> <th style="width: 30%;">INGRESOS</th> <th style="width: 30%;">GASTOS</th> <th style="width: 30%;">Rendimiento Neto Ingresos - Gastos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td>02</td><td>03</td><td></td></tr> <tr><td>07</td><td>08</td><td>09</td><td></td></tr> <tr><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td></td></tr> <tr><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td></td></tr> <tr><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td></td></tr> <tr><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td></td></tr> <tr><td>32</td><td>33</td><td>34</td><td></td></tr> <tr><td>33</td><td>34</td><td>35</td><td></td></tr> <tr><td>34</td><td>35</td><td>36</td><td></td></tr> <tr><td>36</td><td>37</td><td>38</td><td></td></tr> <tr><td>38</td><td>39</td><td>40</td><td></td></tr> <tr><td>40</td><td>41</td><td>42</td><td></td></tr> <tr><td>42</td><td>43</td><td>44</td><td></td></tr> <tr><td>44</td><td>45</td><td>46</td><td></td></tr> <tr><td>46</td><td>47</td><td>48</td><td></td></tr> <tr><td>48</td><td>49</td><td>50</td><td></td></tr> <tr><td>50</td><td>51</td><td>52</td><td></td></tr> </tbody> </table>											CÓDIGO	INGRESOS	GASTOS	Rendimiento Neto Ingresos - Gastos	01	02	03		07	08	09		21	22	23		24	25	26		27	28	29		30	31	32		32	33	34		33	34	35		34	35	36		36	37	38		38	39	40		40	41	42		42	43	44		44	45	46		46	47	48		48	49	50		50	51	52	
CÓDIGO	INGRESOS	GASTOS	Rendimiento Neto Ingresos - Gastos																																																																															
01	02	03																																																																																
07	08	09																																																																																
21	22	23																																																																																
24	25	26																																																																																
27	28	29																																																																																
30	31	32																																																																																
32	33	34																																																																																
33	34	35																																																																																
34	35	36																																																																																
36	37	38																																																																																
38	39	40																																																																																
40	41	42																																																																																
42	43	44																																																																																
44	45	46																																																																																
46	47	48																																																																																
48	49	50																																																																																
50	51	52																																																																																
SUMA (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33 + 34 + 35 + 36 + 37 + 38 + 39 + 40 + 41)																																																																																		
A DEDUCIR:																																																																																		
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CÓDIGO</th> <th style="width: 30%;">IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>38</td><td>39</td></tr> <tr><td>40</td><td>41</td></tr> <tr><td>41</td><td>42</td></tr> </tbody> </table>											CÓDIGO	IMPORTE	38	39	40	41	41	42																																																																
CÓDIGO	IMPORTE																																																																																	
38	39																																																																																	
40	41																																																																																	
41	42																																																																																	
SUMA DE DISMINUCIONES (38 + 40 + 41) = 42																																																																																		
DIFERENCIA (50 - 42) = 48																																																																																		
Deducción base imponible según el tipo medio																																																																																		
BASE IMPONIBLE (50 - 42) = 48																																																																																		
Base corregida a la tasa general (38 + 39 + 40 + 41 + 42 + 43 + 44 + 45 + 46 + 47 + 48 + 49 + 50) = 51																																																																																		
Base (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12 + 13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18 + 19 + 20 + 21 + 22 + 23 + 24 + 25 + 26 + 27 + 28 + 29 + 30 + 31 + 32 + 33 + 34 + 35 + 36 + 37 + 38 + 39 + 40 + 41)																																																																																		
SUMA = 52																																																																																		
Tipo medio Cuota $\frac{52}{100} \times 100$ = 52																																																																																		
Cuota sobre porción de base al tipo medio (52 - 42 - 48) = 4																																																																																		
Cuota sobre porción de base al tipo mínimo (52 - 42) = 10																																																																																		
TOTAL CUOTA INTEGRAL (4 + 10) = 14																																																																																		
(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente e este apartado.																																																																																		

El modelo para el INTERESADO

D.N.I.	Apellidos y Nombre	TOTAL CUOTA INTEGRAL	IMPORTE
		55	
DEDUCCIONES:			
General (10.500 pesetas) = 56			
Por razón de matrimonio (16.500 pesetas) = 57			
Por cada uno de los tres primeros hijos a 10.500 pesetas = 58			
Por cada uno de los restantes hijos a 12.000 pesetas = 59			
Por una sola persona unidad familiar que invierte extraordinariamente 30.000 pesetas = 60			
Por todos los miembros de una unidad familiar de 70 años o más a 11.000 pesetas = 61			
Por personas discapacitadas, o 22.000 pesetas = 62			
Principales gastos de vida = 63			
Gastos de enfermedad = 64			
Honores y distinciones = 65			
Gastos excepcionales = 66			
Adquisición vivienda = 67			
Subscripción de valores mobiliarios de cotización cotizada = 68			
Presumpción de transacciones comerciales, movimiento mercantil = 69			
Inversiones permanentes alto, medios y bajos en que se trabaja = 70			
Inversión empresarial o profesional = 71			
Derechos = 72			
Dividéndos de Sociedades = 73			
Comisiones honorarias extranjeras = 74			
Trabajos realizados en el extranjero = 75			
Dismisiones permanentes a tipo medio no deducibles en oficina anterior = 76			
Dismisiones permanentes al tipo inferior de lo establecido no deducibles en oficina anterior = 77			
Residencia de Costa y Málaga = 78			
Penitenciaría de Justicia, veles, búnkeres o viviendas (7.000 pesetas) = 79			
12. rendimientos netos del trabajo personal = 80			
SUMA DE DEDUCCIONES = 81			
DIFERENCIA (55 - 81) = 82			
Importante por pérdida beneficios deducible hasta el año anterior = 83			
CUOTA LIQUIDA (82 + 83) = 84			
A deducir:			
Residencias por residencias del trabajo = 85			
Retenciones por resultados profesionales y artísticos = 86			
Retenciones por resultados del capital mobiliario = 87			
Pago fraccionadas actividades profesionales y artísticas = 88			
Pago fraccionadas actividades empresariales = 89			
TOTAL retenciones y pagos fraccionados (85 + 86 + 87 + 88 + 89) = 90			
Si prefiere devolverla:			
DIFERENCIA (82 - 90) = 91			
Recargo de prorrata = 92			
Total deuda tributaria (82 + 91) = 93			
Primer plazo 100% deuda tributaria (93) = 94			
A INGRESAR (93 - 94) = 95			

TALON DE CARGO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1983			101		
	Código						Nº Liquidación	
D.N.I.		Apellidos y Nombre						
S.C.L.		Número de la Vía Pública		Número	Siglo	Piso	Lote	D.P.
DECLARANTE		APELLIDOS		Colación	Prestación			P.P.
Esp. Licencia Fija []	Teléfono	Prop. espediente []	Categ. Personal o Real []	T.	P.	S.	A.	
Catv.	D.N.I.	Apellidos y Nombre		[]	T.	P.	S.	A.
Otros miembros de la Unidad Familiar		D.N.I.		APELLOS Y NOMBRE			Percepciones	Normas al efecto
Dígitos personales para deducción								
Representante		D.N.I. o G.L.		Apellidos y nombre o razón social				
Domicilio				NP. sede	Teléfono			
Municipio				CL. Municipio	Provincia	CP.	D.P.	
Categoría L.R.		[] Liquidación POSITIVA: Giro Postal Tributario [] Pago en Banco o Caja Ahorros []		Transferencia bancaria [] Pago en la Tesorería []	Liquidación NEGATIVA []			
Forma de trámite		[] Liquidación con DEVOLUCIÓN []		Para lo cual adjunte los siguientes documentos: [] Soporte con X los que se adjuntan]				
Banco o Caja de Ahorros		[] Certificado de retenciones de los Rendimientos de Trabajo Personal,						
Sociedad		[] Certificado de retenciones de los Rendimientos de Actividades Profesionales o Artísticas,						
Domicilio		[] Cartilla de retención del Caja Móvil o somatización de Banco o Caja de Ahorros o Tesorería P.						
Nº de Oficina		[] Cartera de pago de los Impuestos a cuenta fraccionados.						
Folio y firmas		REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar copia del D.N.I. del declarante y certificación de la firma del declarante o devolución		REGISTRO				
INGRESO		Serie:		Caja Entidad:	Fecha:	Número:	Importe:	
JUSTIFICANTE DEL INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO []								

Pronto del Jueves- 30 días.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D.N.I.	APPELLIDOS Y NOMBRE	DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE	
1 INGRESOS		IMPORTE			
[] Vivienda propia	T. Personas (funcionarios, empleados, directores, gerentes, administradores, jueces, etc.)	01	02	03	04
[] Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad	Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad	05	06	07	08
[] Valores mobiliarios de renta fija o variable (acciones, obligaciones, etc.)	Intereses de cuentas corrientes y de ahorro	10	Total Ingresos		
[] Actividades profesionales y artísticas sometidas a tributación objetiva singular	Actividades profesionales y artísticas sometidas a tributación objetiva singular simplificada				
[] Actividades comerciales e industriales sometidas a tributación objetiva singular simplificada	Actividades agrícolas o ganaderas sometidas a tributación objetiva singular simplificada				
2 GASTOS DEDUCIBLES []		IMPORTE			
[] Intereses de capitales ejercidos invertidos en la adquisición de los valores mobiliarios	Contribuciones a la seguridad social y cuotas abonadas por derechos pasivos	11	12	13	14
[] Cuantías satisfechas por formalización del contrato de trabajo o por defensa jurídica	Contribuciones a las instituciones de pensiones y de jubilación	15	16	17	
[] Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas	Gastos de oficio justificada (15%)	18	19	20	Total gastos
[] Cuotas y contribuciones a la Seguridad Social	Otros gastos deducibles	21	22	23	Diferencia entre Ingresos y gastos
Deducción de bases imponibles negativas ejercicios anteriores []		BASE IMPONIBLE (21 - 23)			
LIQUIDACION		IMPORTE			
[] Base Imponible [] comprendida entre _____ y _____	CUOTA INTEGRAL Pestaña	24	25	26	27
DEDUCCIONES DE LA CUOTA:					
[] Deducución general (16.500 pesas)	Por maternidad (16.500 pesas)	28	29	30	31
[] Por cada uno de los tres primeros hijos a 13.000 pesas	Por cada uno de los tres hijos a 13.000 pesas	32	33	34	35
[] Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesas	Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesas	36	37	38	39
[] Por ascendientes que conviven con el contribuyente (12.000 pesas, por cada uno)	Por cada ascendiente que convive con el contribuyente (12.000 pesas, por cada uno)	40	41	42	43
[] Por cada sueldo pasivo o miembro de la unidad, tem. invalido, invalidez o acaion (36.000 pesas)	Por cada sueldo pasivo o miembro de la unidad, tem. invalido, invalidez o acaion (36.000 pesas)	44	45	46	47
[] Por cada sueldo pasivo de 70 o más años de edad (11.800 pesas)	Por cada sueldo pasivo de 70 o más años de edad (11.800 pesas)	48	49	50	51
[] Por gastos de enfermedad (16.200 pesas)	Por gastos de enfermedad (16.200 pesas)	52	53	54	55
[] Por primas o cuotas de seguros de vida, muerte o invalidez (15%)	Por primas o cuotas de seguros de vida, muerte o invalidez (15%)	58	59	60	61
[] Por gastos abonados a profesionales (5%)	Por gastos abonados a profesionales (5%)	62	63	64	65
[] Por inversión en la adquisición de la vivienda propia (15%)	Por inversión en la adquisición de la vivienda propia (15%)	68	69	70	71
[] Por restauración de inmuebles declarados monumentos históricos-artísticos (15%)	Por restauración de inmuebles declarados monumentos históricos-artísticos (15%)	74	75	76	77
[] Por dividendos percibidos (15%)	Por dividendos percibidos (15%)	78	79	80	81
[] Pensiones de jubilación, vejez, invalidez o viudedad (7.000 pesas)	Pensiones de jubilación, vejez, invalidez o viudedad (7.000 pesas)	82	83	84	85
[] 1/2 de los rendimientos netos del trabajo personal	1/2 de los rendimientos netos del trabajo personal	86	87	88	89
[] Otras deducciones	Otras deducciones	90	91	92	93
SUMA DE DEDUCCIONES		DIFERENCIA (24 - 93)			
DIFERENCIA (24 - 93)		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Incremento por pérdida de beneficios por deducción inversiones ejercicios anteriores []		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
A DEDUCIR:		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Retenciones por rendimientos del trabajo		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Retenciones por rendimientos profesionales		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Pagos fraccionados actividades profesionales		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Pagos fraccionados actividades económicas		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Total Retenciones y Pagos Fraccionados []		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Si procede devolución:		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
A DEVOLVER (24 - 93)		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
El importe de la devolución no podrá exceder del reflejado en la clave []		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
Primer plazo / 60% Deuda Tributaria []		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			
A INGRESAR (24 + 93)		CUOTA LIQUIDA (24 + 93)			

CARTA DE PAGO

C.I.P.		DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1983		101
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA				NP Llevacion	
Código					
DECLARANTE		D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE			
S.C.L. Nombre de la Vía Pública		Número Excl. Piso Letra D.P.			
Municipio		Cod.Mun.	Provincia	P.R.	
Ex. Licencia Placa (E) Teléfono		Pla. matrícula (E)		Oficina Personal a Riesgo (E)	
Clave: D.N.I.		Apellido y Nombre		T P R A	
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE		Permitido	Normal o permitido/restringido
Otra persona en la vivienda familiar					
Otra persona en el domicilio					
D.N.I. o C.I.		Apellido y nombre o razón social			
Domicilio		Nº casa	Teléfono		
Municipio		C.I. M.R.A.	Préstado	C.P.	B.P.
Clave Lote		Giro Postal Tributario		<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	<input type="checkbox"/> Liquididad negativa
Nombre de la entidad		Pago en Banco o Caja Ahorros		<input type="checkbox"/> Pago en la Tesorería	<input type="checkbox"/>
Folio y Sello		REQUISITO IMPRESINDIBLE A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotografía del D.N.I., del declarante y suyos, Firma y firma del declarante y observaciones		REGISTRO	
C.I.P.		C.I.P. Entidad		Fecha	Mes Año Importe
JUSTIFICANTE DEL INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO (II)					

EJEMPLAR PARA DEVOVER AL INTERESADO

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	IMPORTE	
DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS			
1 INGRESOS		IMPORTE	
<input type="checkbox"/> Vivencias propias	1	01	
T. Personas (funcionarios, empleados, directores, gerentes, administradores, jubilados, etc.)	2	02	
Pensiones y haberes pasivos por viudedad u orfandad	3	03	
<input type="checkbox"/> Valores mobiliarios de renta fija e variable (acciones, obligaciones, etc.)	4	04	
Intereses de cuentas corrientes y de ahorro	5	05	
Actividades profesionales y artísticas sometidas a estimación objetiva singular	6	06	
Actividades comerciales e industriales sometidas a estimación objetiva singular simplificada	7	07	
Actividades agrícolas o ganaderas sometidas a estimación objetiva singular simplificada	8	08	
Total Ingresos	10		
2 GASTOS DEDUCIBLES (II)		IMPORTE	
Intereses de capitales ejercidos invertidos en la adquisición de las vivencias de los valores mencionados	11		
Ganancias obtenidas por formalización del contrato de trabajo o por defensa jurídica	12		
Tributos y recargos no estatales, excepciones parafiscales y tasas	13		
Contribuciones a la seguridad social y contribuciones abonadas por derechos pasivos	14		
Contribuciones obligatorias a colegios de profesionales o instituciones similares	15		
Gastos de difícil justificación (12) (E)	16		
Otros gastos deducibles	17		
Total gastos	20		
Diferencia entre Ingresos y gastos	21		
Deducción de bienes imponibles sujetos a derechos materiales (II) (E)	22		
BASE IMPONIBLE (21 - 22) (E)	36		
LIQUIDACIÓN			
IMPORTE			
<input type="checkbox"/> Base imponible (21) comprendido sobre _____ Y _____ : CUOTA INTEGRAL Precio			31
DEDUCCIONES DE LA CUOTA			
<input type="checkbox"/> Deducción general (16.500 pts.)			32
Por maternidad (16.500 pts.)			33
Por cada uno de los tres primeros hijos a 13.000 pts.			34
Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pts.			35
Por ascendientes que conviven con el contribuyente (112.000 pts. por cada uno)			36
Por cada sueldo pasivo o salario de la unidad, familia, heredero, sucesión o cónyuge (136.000 pts.)			37
Por cada sueldo pasivo de 70 o más años de edad (11.000 pts.)			38
Por gastos de enfermedad (15%)			39
Por prima e cuotas de seguros de vida, muerte o invalidez (15%)			40
Por gastos abonados a profesionales (5%)			41
Por herencia en la adquisición de la vivienda propia (15%)			42
Por inversión en la adquisición de valores de cotización establecida (10%)			43
Por restauración de inmuebles declarados monumentos históricos-artisticos (15%)			44
Por dividendos pendientes (15%)			45
Por pensiones de jubilación, vejez, invalidez e viudez (7.000 pts.)			46
12% de los rendimientos netos del trabajo personal			47
Otras deducciones			48
SUMA DE DEDUCCIONES			
DIFERENCIA (31 - 32)			51
Incremento por pérdida de beneficios por deducción inversiones otras materiales			52
CUOTA LIQUIDA (31 + 32) (E)			53
A DEDUCIR			
Retención por rendimientos del trabajo			54
Retención por rendimientos profesionales			55
Retención por rendimientos del capital mobiliario			56
Pagos trasladados actividades profesionales			57
Pagos trasladados actividades empresariales			58
Total Retención y Pagos Profesionales (54 + 55 + 56 + 57 + 58)			59
DIFERENCIA (51 - 59)			60
Alcance de Prórroga			61
Total Deuda Tributaria (51 + 60)			62
Primer plazo (60% Deuda Tributaria)			63
A INGRESAR (53 + 60)			64

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE HACIENDA		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACIÓN SIMPLIFICADA		101	
	Código		1983		Nº Liquidación	
DECLARANTE	D.N.I.	Apellidos y Nombre				
	S.G.I.	Nombre de la Vía Pública		Número	Com.	Piso
	Municipio	Cod. Aut.	Provincia	P.R.		
	Sig. Llamado Pseud. <input checked="" type="checkbox"/>	Teléfono	Prop. económico <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha. Fallecimiento o Muerte <input checked="" type="checkbox"/>	T	F
	D.N.I.	Apellidos y Nombre				A
	Cónyuge	D.N.I.	APELLO Y NOMBRE		Permitido	Normal o disminuido permiso
		Otros miembros de la unidad familiar				
		Otros propietarios de vivienda				
		Representante	D.N.I. o D.G.I.			
		Domicilio	CP	Prov.	Teléfono	
Municipio		Cl. Num.	Provincia	CLV.	D.P.	
<input checked="" type="checkbox"/> Liquidación POSITIVA		Otro Precio Trámite	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria	<input type="checkbox"/> Liquidación NEGATIVA	<input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Pago en Banco o Caja Ahorros		<input type="checkbox"/> Pago en la Tesorería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Forma de liquidación						
Forma y Sello	REQUERIMIENTO REPROBABLE: A la presente declaración <input checked="" type="checkbox"/> NECESARIO adjuntar información del D.N.I. de los que se adjuntan y cumplir Forma y firma del declarante y sello.					
	REGISTRO					
Punto del Juego (00 pesas)						

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

D.N.I.	APELLO Y NOMBRE
DECLARACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS	
1 INGRESOS	
<input type="checkbox"/> Vivienda propia	01
T. Personal (funcionarios, empleados, directores, gerentes, administraciones, jubilados, etc.)	02
Posesiones y bienes pasivos por viudedad o orfandad	03
<input type="checkbox"/> Valores inmobiliarios de terreno fija o variable (casas, obligaciones, esp.)	04
Intereses de cuentas corrientes y de ahorro	05
Actividades profesionales y artísticas sometidas a estimación objetiva singular	06
<input type="checkbox"/> Actividades comerciales e industriales sometidas a estimación objetiva singular simplificada	07
Actividades agrícolas o ganaderas sometidas a estimación objetiva singular simplificada	08
Total ingresos	10
IMPORTE	
2 GASTOS DEDUCIBLES II	
Intereses de capital sobre inversiones en la adquisición de las viviendas de los veleros nubiles	11
Cantidades adeudadas por formalización del contrato de trabajo o por deudas jurídicas	12
Tributos y recargos no estatales, excepciones para locales y casas	13
Cotizaciones a la seguridad social y contribuciones abonadas por derechos pasivos	14
Cotizaciones obligatorias a colegios de profesionales o instituciones similares	15
Gastos de difícil justificación (12)	16
Otros gastos deducibles	17
Total gastos	20
Diferencia entre ingresos y gastos	21
Deducción de bases imponibles impuestas ejercicios anteriores <input checked="" type="checkbox"/>	22
BASE IMPONIBLE (21 - 22)	30
LIQUIDACIÓN	
<input type="checkbox"/> Este Impuesto <input checked="" type="checkbox"/> comprende entre _____ Y _____ : CUOTA INTEGRAL: Pesetas	31
DEDUCCIONES DE LA CUOTA:	
<input type="checkbox"/> Deducción general (18.500 pesas)	32
Por sueldo bruto (16.500 pesas)	33
Por cada uno de los tres primeros hijos a 18.000 pesas	34
Por cada uno de los tres siguientes hijos a 18.000 pesas	35
Por excedentes que corresponden al sobreavance (12.000 pesas por cada uno)	36
Por cada sueldo pasivo o anterior de la unit. fija, herencia, legado susc. (26.000 pesas)	37
Por cada sueldo pasivo de 70 o más años de edad (13.000 pesas)	38
Por gastos de enfermería (16%)	39
Por gastos o costos de duración de vida, muerte o herencias (16%)	40
Por herencias en la adquisición de la vivienda propia (16%)	41
Por herencias en la suscripción de valores de cotización establecida (16%)	42
Por suscripción de títulos de deuda pública concesiones autorizadas (16%)	43
Por dividendos percibidos (16%)	44
Por pensiones de jubilación, vejez, invalidez o viudez (7.000 pesos)	45
1% de los rendimientos netos del trabajo personal	46
Otras deducciones	47
48	49
SUMA DE DEDUCCIONES	
DIFERENCIA (31 - 32)	51
Incremento por pérdida de beneficios por deducción inversiones otras maneras <input checked="" type="checkbox"/>	52
CUOTA LIQUIDA (31 + 32) Y	53
A DEDUCTIR:	
Rendimientos por rendimientos del trabajo	55
Rendimientos por rendimientos profesionales	56
Rendimientos por rendimientos del capital mobiliario	57
Pagos fraccionados establecidos profesionales	58
Pagos fraccionados establecidos empresariales	59
Total Rendimientos y Pagos Fraccionados (55 + 56 + 57 + 58 + 59)	60
DIFERENCIA (51 - 60)	61
Reemb. de Préstamo	62
Total Deuda Tributaria (53 + 60)	63
Primer pago (60% Deuda Tributaria)	64
A INGRESAR (53 - 63)	65

TALON DE CARGO

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		714																																													
				Num. Liquidación																																													
Código	1983																																																
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido y Nombre																																															
	S.G. Nombre de la Vía Pública	Número	Escal. Piso	Lletra	D.P.																																												
	Municipio	Cod. Mar. Provincia	P.R.																																														
	Profesión o Actividad principal	Ep. Licencia F.	Teléfono	Rég. adm.	O. Per. o Telf.																																												
	D.N.I.	Apellido y nombre																																															
	1. BASE IMPONIBLE RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>C</th> <th>PESETAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>01</td><td></td></tr> <tr><td>02</td><td></td></tr> <tr><td>03</td><td></td></tr> <tr><td>04</td><td></td></tr> <tr><td>05</td><td></td></tr> <tr><td>06</td><td></td></tr> <tr><td>07</td><td></td></tr> <tr><td>08</td><td></td></tr> <tr><td>09</td><td></td></tr> <tr><td>10</td><td></td></tr> <tr><td>11</td><td></td></tr> <tr><td>12</td><td></td></tr> <tr><td>13</td><td></td></tr> <tr><td>14</td><td></td></tr> <tr> <td>TOTAL SUMA</td><td>C PESETAS</td> </tr> <tr> <td>1) Ajuste IVA sobre el 10% de 0 a 20 millones, 5% de 20 a 100</td><td>15</td> </tr> <tr> <td>2) Ajuste IVA sobre el resto superior de 20 millones, 5%</td><td>16</td> </tr> <tr> <td>ARAJAR A SUMAR</td><td>17</td> </tr> <tr> <td>TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 17)</td><td>18</td> </tr> <tr> <td>CRUDAS</td><td>19</td> </tr> <tr> <td>BASE IMPONIBLE (18 - 19)</td><td>20</td> </tr> </tbody> </table>					C	PESETAS	01		02		03		04		05		06		07		08		09		10		11		12		13		14		TOTAL SUMA	C PESETAS	1) Ajuste IVA sobre el 10% de 0 a 20 millones, 5% de 20 a 100	15	2) Ajuste IVA sobre el resto superior de 20 millones, 5%	16	ARAJAR A SUMAR	17	TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 17)	18	CRUDAS	19	BASE IMPONIBLE (18 - 19)	20
	C	PESETAS																																															
	01																																																
	02																																																
	03																																																
04																																																	
05																																																	
06																																																	
07																																																	
08																																																	
09																																																	
10																																																	
11																																																	
12																																																	
13																																																	
14																																																	
TOTAL SUMA	C PESETAS																																																
1) Ajuste IVA sobre el 10% de 0 a 20 millones, 5% de 20 a 100	15																																																
2) Ajuste IVA sobre el resto superior de 20 millones, 5%	16																																																
ARAJAR A SUMAR	17																																																
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14 + 17)	18																																																
CRUDAS	19																																																
BASE IMPONIBLE (18 - 19)	20																																																
REGISTRO																																																	
Nombre	Cónyuge	Fecha	Número																																														
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA O EN EL TESORO 66																																																	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

1. BASE IMPONIBLE	20																				
2. REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)																					
Contribuyente soltero o viudo (6.000.000 ptas.)																					
Contribuyente casado (matrimonio) (9.000.000 ptas.)																					
Por _____ hijos a 750.000 ptas.																					
Por _____ hijos a 1.500.000 ptas.																					
TOTAL DEDUCCIONES	21																				
BASE LIQUIDABLE (20 - 21)	22																				
3. CUOTA Porción de base liquidable comprendida entre <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th>C</th> <th>PESETAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>(4)</td><td>(4) 0,20%</td></tr> <tr><td>(5)</td><td>(5) 0,30%</td></tr> <tr><td>(6)</td><td>(6) 0,40%</td></tr> <tr><td>(7)</td><td>(7) 0,50%</td></tr> <tr><td>(8)</td><td>(8) 0,60%</td></tr> <tr><td>(9)</td><td>(9) 0,70%</td></tr> <tr><td>(10)</td><td>(10) 1,00%</td></tr> <tr><td>(11)</td><td>(11) 1,50%</td></tr> <tr><td>(12)</td><td>(12) 2,00%</td></tr> </tbody> </table>		C	PESETAS	(4)	(4) 0,20%	(5)	(5) 0,30%	(6)	(6) 0,40%	(7)	(7) 0,50%	(8)	(8) 0,60%	(9)	(9) 0,70%	(10)	(10) 1,00%	(11)	(11) 1,50%	(12)	(12) 2,00%
C	PESETAS																				
(4)	(4) 0,20%																				
(5)	(5) 0,30%																				
(6)	(6) 0,40%																				
(7)	(7) 0,50%																				
(8)	(8) 0,60%																				
(9)	(9) 0,70%																				
(10)	(10) 1,00%																				
(11)	(11) 1,50%																				
(12)	(12) 2,00%																				
Base liquidable (22)	23																				
Cuota Ingresos																					
4. DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO Tipo medio de gravamen: $(23 \times 100) / 120 =$ 8 <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>24</td><td>Importe efectivo establecido en el extranjero</td></tr> <tr><td>25</td><td>% de bienes y derechos en el extranjero</td></tr> <tr><td>26</td><td>A deducir cantidad menor</td></tr> <tr><td>27</td><td>Cuota Liquidada (23 - 26)</td></tr> </table>		24	Importe efectivo establecido en el extranjero	25	% de bienes y derechos en el extranjero	26	A deducir cantidad menor	27	Cuota Liquidada (23 - 26)												
24	Importe efectivo establecido en el extranjero																				
25	% de bienes y derechos en el extranjero																				
26	A deducir cantidad menor																				
27	Cuota Liquidada (23 - 26)																				
5. LIMITE DE CUOTA A INGRESAR Cuota Ingresos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <tr><td>28</td><td>Parte de cuota Ingresos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Fisicas, autorizada de liquidación</td></tr> <tr><td>29</td><td>Suma de cuotas (28 + 27)</td></tr> <tr><td>30</td><td>Límite de cuota a Ingresar: 60% de base impponible del I.R.P.F. (28 + 29)</td></tr> <tr><td>31</td><td>Exceso sobre el límite anterior, no imponible por el I.R.P.F. (28 - 30)</td></tr> <tr><td>32</td><td>Reserva de retención</td></tr> <tr><td>33</td><td>Total dentro Tributaria (29 + 32)</td></tr> </table>		28	Parte de cuota Ingresos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Fisicas, autorizada de liquidación	29	Suma de cuotas (28 + 27)	30	Límite de cuota a Ingresar: 60% de base impponible del I.R.P.F. (28 + 29)	31	Exceso sobre el límite anterior, no imponible por el I.R.P.F. (28 - 30)	32	Reserva de retención	33	Total dentro Tributaria (29 + 32)								
28	Parte de cuota Ingresos del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Fisicas, autorizada de liquidación																				
29	Suma de cuotas (28 + 27)																				
30	Límite de cuota a Ingresar: 60% de base impponible del I.R.P.F. (28 + 29)																				
31	Exceso sobre el límite anterior, no imponible por el I.R.P.F. (28 - 30)																				
32	Reserva de retención																				
33	Total dentro Tributaria (29 + 32)																				

1	BASE IMPONIBLE	20
2	REDUCCIÓN POR MÍNIMO EXENTO (BÁSIS LIQUIDABLE)	
	Contribuyente estero o nido (16.000.000 pesetas).	
	Contribuyente casado (nuclear) (16.000.000 pesetas).	
For —— hijos, a 750.000 pesetas.	—	
Por —— hijos, a 1.500.000 pesetas.	—	
	TOTAL DEDUCCIONES	21
	RÁSIS LIQUIDABLE (20-(21))	22
3	CUOTA	
	Porción de base liquidable comprendida entre	B = BÁSIS LIQUIDABLE
0 y 25 millones	—	del 0,20%
25 y 50 millones	—	del 0,30%
50 y 100 millones	—	del 0,45%
100 y 250 millones	—	del 0,65%
250 y 600 millones	—	del 0,85%
600 y 1.000 millones	—	del 1,10%
1.000 y 1.500 millones	—	del 1,25%
1.500 y 2.500 millones	—	del 1,70%
Más de 2.500 en adelante	—	del 2,00%
	SUMA BASE LIQUIDADA (22)	23
	Otros impuestos a:	
4	DEDUCCIÓN CUOTAS DEL EXTRANJERO	
	Tipo medio de gravamen: 22/2=100	
el IBI de vivienda y edificios destinados a vivienda	—	8
el IBI de vivienda y edificios no destinados a vivienda	—	
el IRPF de personas sin hogar	—	
A deducir cuotas nacionales	—	
	CUOTA LIQUIDA (23-24)	25
5	LÍMITE DE CUOTA A INGRESAR	
	Cuota fija sobre el Renta de las Personas Fisicas	—
Parte de cuota fija sobre el Ingresos Brutos e Inversión de las Personas Fisicas, correspondiente al Parte de las Personas Fisicas, correspondiente al Inversión	—	26
Suma de cuotas 225 + 227	—	27
Límite de cuotas a ingresar: 80% de base imponible del 10,25%.	—	28
Diferencia entre el límite establecido en la legislación y la cuota líquida	—	29
A sobrelínea (28-(29))	—	30
Pago de prórroga	—	31
Total efectivo Tributario (29) + 329	—	32
	RESUMEN	33

DECRETO ADONDA de Hacienda de		
SUBSECRETARÍA de Economía		
7. NORMATIVA		
D.R.L.		
A.I.C. Número 1562-V/1983	Aprobada y firmada	
1	BASE IMPONIBLE	
	Aclaración de bienes y derechos	
2	CUOTAS	
3	DEDUCCIÓN CUOTAS DEL EXTRANJERO	
4	LÍMITE DE CUOTA A INGRESAR	
5	RESUMEN	

1	Impuesto Extraordinario Sobre el Patrimonio de las Personas Físicas 1983	714
Nº. 1. Béndicion		
2	DETALLE DE HACIENDA	
3	DETALLE DE PERSONAS FISICAS	
4	DETALLE DE BÉENES Y DERECHOS	
5	DETALLE DE CUOTAS	
6	DETALLE DE LÍMITES	
7	DETALLE DE RESUMEN	

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Dirección General de Hacienda DELEG. 6 ADMON. de Hacienda de	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS		714	
			Num. Liquidación	
DECLARANTE Código: 1 1 1 1 D.N.I.: Apellidos y Nombre: S.G. (1) Nombre de la Vía Pública: Número Escal. Piso Letra D.P. Municipio: Cód. Muni Provincia: P.R. Profesión o Actividad principal (2): Sp. Licencia F.: Teléfono: Rep. social (3): O. Per. o socios: Cóny.: D.N.C.: Apellidos y nombre: D.N.I.: APELLIDOS Y NOMBRE: Normal o disminuido N D Año instrumento: DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS HUEDOS D.N.I. o C.I.: Apellidos y nombre o razón general: Teléfono: Domicilio: N° casa Municipio: D.M. CL. Muni. Provincia: C.P. D.P. Forma de pago: <input type="checkbox"/> Transferencia bancaria <input type="checkbox"/> Pago en efectivo o Caja en Asientos <input type="checkbox"/> En Caja de la Delegación o Administración Territorial <input type="checkbox"/> Otro medio voluntario Señale con una X el recuadro correspondiente.	EJEMPLAR PARA AL ADMINISTRADOR REGISTRO _____ de _____ de 198_____			
	NOTAS ACLARATORIAS: (1) Cafés, pilas, pasos, avitualladas, etc. donde resida. (2) Indique su profesión o actividad principal, procurando adoptar su denominación a la que tenga mayor importancia en relación con los ingresos. (3) Indique el régimen económico del matrimonio (mancomún, separación de bienes, etc.)			

Puede ser de hasta 200 pags.

1 DECLARACIÓN DEL PATRIMONIO		Nº folio de instrumentación	C	Valor			
BIENES Y DERECHOS							
a) Bienes de naturaleza urbana							
TOTAL ...	01						
b) Bienes de naturaleza rural							
TOTAL ...	02						
c) Bienes y derechos sujetos a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales							
TOTAL ...	03						

D.N.I.	Apellidos y nombre
1 DECLARACION DEL PATRIMONIO	
Continuación de BIENES Y DERECHOS	
d) Depósitos en c/c a la vista, de ahorro o a plazos	
	C.
	Valor
TOTAL — — — 04	
TOTAL — — — 05	
TOTAL — — — 06	

3

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		
Continuación de BIENES Y DERECHOS	C	Valor
g) Participaciones en capital social:		
1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa		
TOTAL — — — 07		
TOTAL — — — 08		

4

10

10

ITALON DE CARGO

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEG. O ADMIN. DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		102					
	HACIENDA DE								
		1983		SEGUNDO PLAZU					
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido(s) y Nombre(s)							
	S.G.	Nombre de la vía pública			Número	Fiscal	Fijo	Llave	D.F.
	Municipio	Cantón, Distrito, Provincia							P.R.
	Esp. Llamado Fiscal	Teléfono	Régimen Económico			Obligación Persona o Real			
D.A.P. <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>			<input type="checkbox"/>				
D.N.I.	Apellido(s) y Nombre(s)								

CONCEPTO	IMPORTE
Liquidación	
Total Deuda Tributaria del ejercicio 1963	01
Importe del 60 por 100 ingresado	02
Ingreso aplazado (40 por 100)	03
Recargo prorrata	04
	05
A INGRESAR	06

Número	Importe	Fecha	Clave Entidad	Sello y Firma	INGRESO
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA					

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA

CARTA DE PAGO

INGRESO	Sello y Firma	Clave Entidad	Fecha	Número	Impresión
JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA ENTIDAD COLABORADORA					

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DECLARANTE D.N.I. Apellidos y Nombre S.G. Número de la vía pública Municipio Cad. Muni. Provincia Es. Licencia Fiscal C.I.P.	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	102
		1983	SEGUNDO PLAZO
D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____ S.G. Número de la vía pública _____ Número _____ Escal. Piso _____ Letra D.P. _____ Municipio _____ Cad. Muni. Provincia _____ P.R. _____ Es. Licencia Fiscal _____ Teléfono _____ Régimen Económico _____ Obligación Personal o Real _____ C.I.P. _____ Apellidos y Nombre _____			

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DECLARANTE D.N.I. Apellidos y Nombre S.G. Número de la vía pública Municipio Cad. Muni. Provincia Es. Licencia Fiscal C.I.P.	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	102
		1983	SEGUNDO PLAZO
D.N.I. _____ Apellidos y Nombre _____ S.G. Número de la vía pública _____ Número _____ Escal. Piso _____ Letra D.P. _____ Municipio _____ Cad. Muni. Provincia _____ P.R. _____ Es. Licencia Fiscal _____ Teléfono _____ Régimen Económico _____ Obligación Personal o Real _____ C.I.P. _____ Apellidos y Nombre _____			

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
	Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983	01
	Importe del 60 por 100 ingresado	02
	Ingreso aplazado (40 por 100)	03
	Recargo prémuga	04
		05
	A INGRESAR	06
FECHA Y FIRMA	_____ a ____ de ____ de 1984	

EJEMPLAR PARA DEVOLVER AL INTERESADO

LIQUIDACION	CONCEPTO	IMPORTE
	Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983	01
	Importe del 60 por 100 ingresado	02
	Ingreso aplazado (40 por 100)	03
	Recargo prémuga	04
		05
	A INGRESAR	06
FECHA Y FIRMA	_____ a ____ de ____ de 1984	

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE

LAS PERSONAS FÍSICAS

1983

SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS	
EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN	
Número _____	

A LA DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____

D.N.I. o Pasaporte	Apellidos y Nombre _____				
Domicilio	Nº casa	Piso	Lote	Municipio	Provincia C.P.
Teléfono	IMPORTE SOLICITADO A DEVOLVER _____ Peso(s) _____				

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER reseñado, deseo me sea abonado mediante:

(MARCAR CON X LO QUE PROCEDA)

Firma de sobre	<input type="checkbox"/> Talón contra la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.	
	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria a la cuenta núm. _____	
	Banco/Caja Ahorros _____	CLAVE (*) _____
	Sucursal _____	CLAVE (*) _____
Domicilio _____		
Para lo cual adjunto los siguientes documentos:		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de Trabajo Personal.		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones del Capital Mobiliario o comunicación de Banco o Caja de Ahorros.		
<input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.		
Firma y Firma	_____ de _____ de 19 _____. (Firmas)	

(*) Los clientes de banco y suscriben las preparaciones la columna Claveidad bancaria.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE

LAS PERSONAS FÍSICAS

1983

SOLICITUD DEVOLUCIÓN INGRESOS	
EJEMPLAR PARA EL INTERESADO	
Número _____	

A LA DELEGACION O ADMINISTRACION DE HACIENDA DE _____

D.N.I. o Pasaporte	Apellidos y Nombre _____				
Domicilio	Nº casa	Piso	Lote	Municipio	Provincia C.P.
Teléfono	IMPORTE SOLICITADO A DEVOLVER _____ Peso(s) _____				

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36, apartado 3 de la Ley 44/1978, manifiesto a esa Delegación, que el importe a DEVOLVER reseñado, deseo me sea abonado mediante:

(MARCAR CON X LO QUE PROCEDA)

Firma de sobre	<input type="checkbox"/> Talón contra la cuenta del Tesoro Público en el Banco de España.	
	<input type="checkbox"/> Transferencia bancaria a la cuenta núm. _____	
	Banco/Caja Ahorros _____	CLAVE (*) _____
	Sucursal _____	CLAVE (*) _____
Domicilio _____		
Para lo cual adjunto los siguientes documentos:		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de Trabajo Personal.		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones de los rendimientos de actividades profesionales o artísticas.		
<input type="checkbox"/> Certificado de retenciones del Capital Mobiliario o comunicación de Banco o Caja de Ahorros.		
<input type="checkbox"/> Cartas de pago de los ingresos a cuenta fraccionados.		
Firma y Firma	_____ de _____ de 19 _____. (Firmas)	

(*) Los clientes de banco y suscriben las preparaciones la columna Claveidad bancaria.

REQUISITOS PARA LAS DEVOLUCIONES

Cuando de la liquidación practicada por el contribuyente resulte cantidad a DEVOLVER, será necesario que a la declaración se acompañen los siguientes documentos, con los datos que a continuación se indican:

- a) Si se hubieren realizado pagos fraccionados a cuenta del Impuesto, las cartas de pago justificativas de dichos ingresos.
- b) En el caso de retenciones a cuenta por rendimientos de trabajo personal, o de actividades profesionales o artísticas, certificación de la empresa o del profesional, en su caso, que contenga los siguientes datos:
 - Nombre, apellidos y domicilio del perceptor.
 - Número del D.N.I. del perceptor.
 - Nombre y apellidos o razón social, domicilio, número del D.N.I. o C.I., según los casos, de la persona profesional o de la empresa que haya abonado los rendimientos.
 - Fecha de presentación del resumen anual y número con que el perceptor figure en dicho resumen. En el caso de que no se hubiere presentado el repetido resumen, se hará constar por la persona o entidad retenedora, tal circunstancia.
 - Importe íntegro de los abonamientos.
 - Cantidad retenida.
- c) Cuando se trata de retenciones a cuenta por rendimientos del capital mobiliario, certificación de la entidad o empresa pagadora, que contenga los datos indicados en el apartado b) anterior, salvo el resumen anual cuando se trate de intereses abonados.

Si los rendimientos del capital mobiliario fueran abonados por entidades bancarias o Cajas de Ahorro, la certificación anterior podrá ser sustituida por las comunicaciones que estas entidades realizan a los interesados expresando las cantidades abonadas y retenidas.

- d) Escrito en el que se elija si desea percibir la cantidad por transferencia bancaria o mediante talón contra la cuenta del Tesoro en el Banco de España.

Cuando se haya elegido la transferencia bancaria, se hará constar el Banco o Caja de Ahorros, Sucursal o Agencia, y número de la cuenta corriente, que estará abierta a nombre de la persona con derecho a la devolución.

 DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 1983 ACTIVIDADES		195
				ARTÍSTICAS 2 PROFESIONAL 3 (1) EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5
DATOS D.N.I. Apellidos y Nombre I. e. Número de la Vía Pública (2) Municipio Profesión o Actividad C.I. D.N.I. Apellidos y Nombre				Número Excl. Plaz Letra D.P.
				Céd. Matr. Provincia Ep. Llave P. Teléfono Prop. social, etc. D.N.I. Res. 4)
OO. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (6) Provincia Municipio Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos Propios Hectáreas Arrendados Hectáreas				
10. PERSONAL RETENCIONES (8) Empleados por cuenta ajena Profesionales y artistas Comisionistas Peones y trabajadores Perceptores residentes extranjero TOTAL Personas ocupadas incluido titular y familia Clave Num. Personas Retención				
A 11 21 B 12 22 C 13 23 D 14 24 E 15 25 16 26 17				
30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7) Inmovilizado Existencias y Deudores Acreedores TOTAL Capital y Rendimiento Actividad 36 37 38				
31 32 33				
40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (8) Existencias Iniciales Compras Gastos de personal Alquileres Agua, energía y tributos Otros gastos Rendimiento actividad (Beneficio) 41 42 43 44 45 46 47		Existencias finales Ventas o ingresos Otros ingresos Rendimiento actividad (Pérdida) E. OBJETIVA. Régimen normal Rendimiento Bruto (43)-(42 y 43) Rendimiento Neto 5% sobre (45).....		
48 49 50 51 52 53 54 55 56				
191 Ventas o ingresos hasta Ventas o ingresos. Resto VENTAS O INGRESOS TOTAL 61		al % Renta al % Renta RENDIMIENTO 62		
FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE				
IMPORTANTE — Ver instrucciones.				
de _____ de _____ de 1984				

Toda esta cuestión del año 1983.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		1983		
6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS					
610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS					
NATURALEZA DE LA OPERACION		Artículo Base fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriosos en general 18 A	611				
Ventas de fabricantes e industriosos a minoristas, consumidores y usarios y entregas a establecimientos profesionales 18 A-2 C	612				
Ventas a mayordomos 17	613				
Importaciones 14	614				
Ventas empresariales de impuestos 19	615				
Ejecución de obras 20	616				
Arrendamiento de bienes 21	617				
Servicios en general no comprendidos en las claves 8 a 15	618				
Transportes	619				
Espectáculos no cinematográficos	620				
Espectáculos cinematográficos	621				
Otras operaciones sujetas	622				
Suministro de energía eléctrica: uso industrial	623				
Suministro de energía eléctrica: suministro público	624				
Suministro de energía eléctrica: uso doméstico y electrificación rural	625				
TOTALES	626				627
Volumen de operaciones exentas	630		(10)Deducciones y D.F.E.	632	
Volumen de operaciones sujetas a retención	631		Ingresado en el año	633	
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TÍTULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN					
NATURALEZA DE LA OPERACION		Artículo y apartados	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641	17			
Escopetas, armas de fuego y cartuchería	642	19			
Bicicletas, confección y partes de inflación	643	20-b			
Aparatos musicales	644	22			
Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), d) y e)	645	23			
Alfombras y tapices	646	24			
Pielistería y confecciones especiales	647	25			
Perfumería	648	26			
Aparatos electrodomésticos	649	27			
Artículos variados, apartados b), c), d) y e)	650	28			
Bebidas, condimentos y otros preparados	651	29			
TOTALES	652				653
Deducciones sobre la cuota	660		(10)Compensación D.F.E.	662	
Bonificaciones	661		Ingresado en el año	663	
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES					
NATURALEZA DE LA OPERACION		Artículo y apartados	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
TOTALES	677				678
Deducciones sobre la cuota	680		(10)Compensación D.F.E.	682	
Bonificaciones	681		Ingresado en el año	683	

Rellénelo a máquina o en letra muy clara							
DELEG. A ADMON. DE Hacienda de							
Código							
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 1983 ACTIVIDADES							
195							
ARTÍSTICAS 2 PROFESIONAL 3 EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5							
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido y Nombre					
	C. I.	Nombre de la Vía Pública (2)	Número	Cod. Muni.	Prov.	Líne.	D.P.
	Municipio						P.R.
	Profesión o Actividad			Ex. Licencia P.	Teléfono	Reg. conc. 20	o 15. P.R. o reg. 40
Copia	D.N.I.	Apellido y Nombre					
60. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)							
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivo					
		Propios Hectáreas	Arrendados Hectáreas Regadío				
10J. PERSONAL RETENCIONES (6)							
Clave Num. Percepciones Retenciones							
Empleados por cuenta ajena	A	11	21				
Profesionales y artesanos	B	12	22				
Comisionistas	C	13	23				
Paroindustriales	D	14	24				
Perceptores residentes extranjeros	E	15	25				
TOTAL	F	16	26				
Personas compuestas incluido tutor y familia	G	17					
30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)							
Immobilizado	31	Capital y Rendimiento Actividad					
Existencias y Deudores	32	Acreedores	37				
TOTAL	33	TOTAL	36				
40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (8)							
ESTADÍSTICAS INICIALES		ESTADÍSTICAS FINALES					
Campras	42	Ventas o Ingresos	51				
Gastos de personal	43	Otros Ingresos	52				
Alquileres	44	Rendimiento actividad (Pérdida)	53				
Agas, energía y tributos	45	E. OBJETIVA. Régimen normal	54				
Otros gastos	46	Rendimiento Bruto (52)-(42 y 43)	55				
Rendimiento actividad (Beneficio)	47	Rendimiento Neto 85% sobre (55)	56				
(9) ESTATÍSTICAS FINALES		ESTADÍSTICAS FINALES					
Ventas o ingresos hasta	a)	% Rendito					
Ventas o ingresos. Rendito	b)	% Rendito					
VENTAS O INGRESOS TOTAL	81	RENDIMIENTO	82				
FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE							
IMPORTANTE—Ver instrucciones							

Serie 3000. Precio del libro 1000 pesetas

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		1983		
6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS					
610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS					
NATURALEZA DE LA OPERACION		Entidad Eficacia Fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industria en general 16 A.....					
Ventas de fabricantes e industria a minoristas, concesionarios y vendedores y entregas a establecimientos probablemente 16 A-2 C					
Ventas a mayordomos 17.....					
Importaciones 18.....					
Ventas empresariales de inmuebles 19.....					
Ejecución de obras 20.....					
Arrendamiento de bienes 21.....					
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13.....					
Transportes.....					
Espectáculos no cinematográficos.....					
Espectáculos cinematográficos.....					
Otras operaciones sujetas					
Suministro de energía eléctrica uso industrial.....					
Suministro de energía eléctrica alumbrado público.....					
Suministro de energía eléctrica uso doméstico y electrificación rural.....					
TOTALS.....					
Volumen de operaciones exentas.....	630	(10)Deducciones y D.F.E.	632		
Volumen de operaciones sujetas a retención.....	631	Ingresado en el año.	633		
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III, ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN					
NATURALEZA DE LA OPERACION		BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA	
Accesorios de automóviles y remolques.....					
Escopetas, armas de fuego y cuchillería.....					
Sueltería, comerte y partes de infarto.....					
Aparatos musicales.....					
Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), d) y e).....					
Alfombras y tapices.....					
Pielistería y confecciones especiales.....					
Perfumería.....					
Aparatos electrodomésticos.....					
Artículos verificados, apartados b), c), d) y e).....					
Bebidas, condimentos y otros preparados.....					
TOTALS.....					
Deducciones sobre la cuota.....	650	(10)Compensación D.F.E.	652		
Bonificaciones.....	651	Ingresado en el año.	653		
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO, IMPUESTOS ESPECIALES					
NATURALEZA DE LA OPERACION		ARTICULOS Y BONIFICACIONES	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
TOTALS.....					
Deducciones sobre la cuota.....	680	(10)Compensación D.F.E.	682		
Bonificaciones.....	681	Ingresado en el año.	683		

Refiérase a máquina o en letra muy clara

	DELEG. O ADMON. de Hacienda de	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		195
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	Código	1983 ACTIVIDADES		
DECLARANTE		D.N.I. Apellidos y Nombre		
S. G. Número de la Tasa Pública (2)		Número	Serv.	Lote
Municipio		Cod. Muni.	Propiedad	Dir.
Profesión o Actividad		Esp. Unidad P.	Teléfono	C. P. P. de la actividad
Cóny.		D.N.I.	Apellidos y Nombre	
60. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RÚSTICAS (6)				
Profesión		Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	
			Propio Hab. Secundo	Arrendados Hab. Rendido
10. PERSONAL RETENCIONES (6)				
Empleados por cuenta ajena.....				
Profesionales y artistas.....				
Comisionistas.....				
Personas fijas.....				
Personas residentes extranjero.....				
TOTAL.....				
Personas casadas incluido titular y familia.....				
Clave	Nº	Porcentaje	Retención	
A	11		21	
B	12		22	
C	13		23	
D	14		24	
E	15		25	
	16		26	
	17			
30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)				
Inventariado.....		St	Capital y Rendimiento Actividad.....	
Existencias y Deudores.....		32	37	
TOTAL.....		33	38	
40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (8)				
ESTIMACION DIRECTA C. D. DE LA ACTIVIDAD				
2	Existencias Iniciales.....	41	Existencias finales.....	
3	Compras.....	42	Ventas o Ingresos.....	
4	Gastos de personal.....	43	Otros ingresos.....	
5	Alquileres.....	44	Rendimiento actividad (Perdida).....	
6	Aqua, energía y tributos.....	45	E. OBJETIVA. Régimen normal	
7	Otros gastos.....	46	Rendimiento Bruto (42)-(42 y 43).....	
8	Rendimiento actividad (Beneficio).....	47	Rendimiento Neto 55% sobre (55).....	
ESTIMACION INDIRECTA C. D. DE LA ACTIVIDAD				
(9)	Ventas o Ingresos hasta.....	48	%	
(10)	Ventas o Ingresos. Rendito.....	49	%	
VENTAS O INGRESOS TOTAL.....		61	RENDIMIENTO.....	

IMPORTANTE.—Ver instrucciones.

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE
de _____ de 198_____

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE		1983	
6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS				
610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRÁFICO DE EMPRESAS				
NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	Ejercicio domicilio fiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 G	612			
Ventas a mayoristas 17	613			
Importaciones 18	614			
Ventas empresariales de insumos 19	615			
Ejecución de obras 20	616			
Arrendamiento de bienes 21	617			
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13	618			
Transportes	619			
Especáculos no cinematográficos	620			
Especáculos cinematográficos	621			
Otras operaciones sujetas	622			
Suministro de energía eléctrica: uso industrial	623			
Suministro de energía eléctrica: alumbrado público	624			
Suministro de energía eléctrica: uso doméstico y electrificación rural	625			
TOTALES	626		627	
Volumen de operaciones exentas	630	(10)Deducciones y D.F.E.	632	
Volumen de operaciones sujetas a retención	631	Ingresado en el año	633	
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. TÍTULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN				
NATURALEZA DE LA OPERACIÓN		BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641	17		
Escopetas, armas de fuego y cartuchería	642	19		
Resinatura corriente y perlas de imitación	643	20-b		
Apéndices musicales	644	22		
Objetos artísticos y de adorno, apartados a), b), d) y e)	645	23		
Almohadas y tapices	646	24		
Pielistería y confecciones especiales	647	25		
Perfumería	648	26		
Adornos electrodomésticos	649	27		
Artículos verificados, apartados b), c), d) y e)	650	28		
Bobinas, condimentos y otros preparados	651	29		
TOTALES	652		653	
Deducciones sobre la cuota	660	(10)Compensación D.F.E.	662	
Bonificaciones	661	Ingresado en el año	663	
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES				
NATURALEZA DE LA OPERACIÓN	An. CANTO Y ADAPTADOR	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	671	L		
	672	I		
	673			
	674	E		
	675	E		
	676	F		
TOTALES	677		678	
Deducciones sobre la cuota	680	(10)Compensación D.F.E.	682	
Bonificaciones	681	Ingresado en el año	683	

INSTRUCCIONES MODELO 195**A) GENERALES**

a) Esta declaración se presentará al mismo tiempo que la correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, uniendo a la misma o, en su caso, incorporándose al sobre de remisión de la declaración del citado impuesto.

b) Se presentarán tantas declaraciones como actividades empresariales, profesionales o artísticas (incluidas en distintos apartados de Licencia Fiscal), se realicen. Las actividades agrarias serán objeto de declaración independiente.

c) En caso de realizarse actividades por medio de instalaciones, locales o terrenos situados en territorio distinto a la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal, además de presentar en ella dichas declaraciones, se remitirá una copia de las mismas a las Delegaciones o Administraciones de Hacienda a que correspondan las localidades en que se realizan las actividades.

d) Los contribuyentes sometidos a estimación objetiva singular que no estén obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentarán la declaración o declaraciones correspondientes dentro del primer trimestre de cada año, en la misma forma que la indicada en la letra c) anterior.

Dicho plazo, y con respecto exclusivamente a la declaración de actividades correspondiente al ejercicio 1983, será el mismo que el de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Notas importantes

1.a En general, los contribuyentes obligados o no a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al año 1983, deberán cumplimentar, en este modelo, la declaración o declaraciones anuales de ACTIVIDADES, cualquiera que sea el régimen de estimación, directa u objetiva singular, aplicable a las mismas.

2.a Excepcionalmente, los contribuyentes que no estén obligados a presentar declaración por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que, a la fecha de publicación del presente modelo, hubieren formulado la declaración en el modelo aprobado por Resolución de 1 de febrero de 1980, no vendrán obligados a hacerlo por esta.

B) ESPECIALES

1. Señalar con una X el tipo de actividad a que afecta la declaración.
2. Correspondiente al domicilio fiscal del declarante.
3. Régimen económico matrimonial: capitulaciones, ganancias, separación de bienes, etc.
4. Consignar la letra «P» o «R», según si esté sujeto a obligación personal o real de contribuir, respectivamente.
5. Expressar el domicilio en que se ejerce la actividad empresarial, profesional o artística.

Tratándose de explotaciones agrarias, la denominación de la finca, el la huerta, clases de cultivo correspondientes a hectáreas de secano y regadío.

6. Los datos a consignar por este concepto son los que aparecen reflejados en el modelo 190, que corresponde al resumen anual de percepciones, como consecuencia de las retenciones practicadas por el empresario o profesional.

La indicación «titular y familia» se refiere a los miembros de la unidad familiar que trabajen en la actividad a la que la declaración afecta.

7. Solamente deberá ser cumplimentado por los obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, y ello referido a 31 de diciembre del ejercicio a que la declaración se refiera o, en su caso, a la del cese de la actividad.

8. Los sujetos a estimación directa cuando estén obligados presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cumplirán las «claves» necesarias para determinar el correspondiente rendimiento conforme a la normativa que regula este sistema.

Los sujetos al sistema NORMAL de Estimación Objativa Singular determinarán el rendimiento de la actividad en la forma siguiente:

- A) Rendimiento bruto: Importe de ventas o ingresos, clave 52, menos la suma de compras, clave 42 y gastos de personal, clave 43.
- B) Rendimiento neto: Será el resultado de aplicar al rendimiento bruto, clave 53, el 85%.

9. Solamente aplicable a actividades empresariales y agrarias.

La determinación del rendimiento neto anual por esta sistema se realizará aplicando al importe de ventas de la actividad de que se trate durante el período impositivo, los porcentajes señalados en la Orden de 22 de enero de 1982 (B.O.E. de 28 de enero de 1982).

El porcentaje aplicable a las actividades agrarias es el 6%.

10. D.F.E. Se refiere a la «Desgravación fiscal a la exportación».

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			105
	Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de estabilización y regulación de las Haciendas Locales			IRPF. LLEGAHOR	
	Código	1983			
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido y Nombre			
	S.G. Número de la Vía Pública	Municipio	Espec. Piso	Lote	D.P.
	Municipio	Localidad		P.A.	
	Teléfono	Régimen económico			
CONYUGE	D.N.I.	Apellido y Nombre			
	S.G. Número de la Vía Pública	Municipio	Espec. Piso	Lote	D.P.
	Municipio	Localidad		P.A.	
	Teléfono	Régimen económico			

TALÓN DE CARGO

LIQUIDACION	CONCEPTO	CL	IMPORTE
	CUOTA LIQUIDA	01	
Recargo Municipal sobre (01)	02		
Recargo de prórroga.....	03		
Total deuda tributaria (02) + (03)	04		
Primer plazo (80 %) sobre (04)	05		
A INGRESAR	06		

SU DECLARACIÓN DE RENTA RESULTO SERÁ:
 POSITIVA A DEVOLVER MODELO EN QUE FORMULO LA DECLARACIÓN
 MODELO 105 MODELO 101

RECHÍZASE CON UNA X LOS RECUERDOS QUE CORRESPONDAN

RECIBIDO IMPRESCINDIBLE: A la presente documentación ES NECESARIO adjuntar fotocopia del D.N.I. del declarante y cónyuge

Fecha y firma del declarante y cónyuge
 _____ de _____ de 19_____

Folio 1 de 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			105
	Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de estabilización y regulación de las Haciendas Locales			IRPF. LLEGAHOR	
	Código	1983			
DECLARANTE	D.N.I.	Apellido y Nombre			
	S.G. Número de la Vía Pública	Municipio	Espec. Piso	Lote	D.P.
	Municipio	Localidad		P.A.	
	Teléfono	Régimen económico			
CONYUGE	D.N.I.	Apellido y Nombre			
	S.G. Número de la Vía Pública	Municipio	Espec. Piso	Lote	D.P.
	Municipio	Localidad		P.A.	
	Teléfono	Régimen económico			

CARTA DE PAGO

LIQUIDACION	CONCEPTO	CL	IMPORTE
	CUOTA LIQUIDA	01	
Recargo Municipal sobre (01)	02		
Recargo de prórroga.....	03		
Total deuda tributaria (02) + (03)	04		
Primer plazo (80 %) sobre (04)	05		
A INGRESAR	06		

SU DECLARACIÓN DE RENTA RESULTO SERÁ:
 POSITIVA A DEVOLVER MODELO EN QUE FORMULO LA DECLARACIÓN
 MODELO 105 MODELO 101

RECHÍZASE CON UNA X LOS RECUERDOS QUE CORRESPONDAN

RECIBIDO IMPRESCINDIBLE: A la presente documentación ES NECESARIO adjuntar fotocopia del D.N.I. del declarante y cónyuge

Fecha y firma del declarante y cónyuge
 _____ de _____ de 19_____

EJEMPLAR GRATUITO

INGRESO

ESTADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUERFANOS DE HACIENDA (O.M. DE 10 DE AGOSTO DE 1982).

10786

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
 1981 TALÓN 91

B.O.E. NÚM. 91
 10/08/1981

INSTRUCCIONES

Conceptos de este modelo de declaración:

(01) "Cuota líquida".

Su importe será el que figura en la clave (84) de la declaración normal o simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(02) "Recargo Municipal".

Su importe vendrá determinado por la aplicación del correspondiente tanto por ciento, acordado por el respectivo Ayuntamiento, sobre la CUOTA LIQUIDA de la clave (01) de este impuesto.

(03) "Recargo de prórroga".

Deberá consignarse, en su caso, el cinco por ciento del importe de la clave (02), si el ingreso de esta declaración se efectuara fuera de plazo.

(04) "Total deuda tributaria".

Corresponde su importe a la suma de las claves (02) + (03).

(05) "Primer plazo".

Se consignará el 60 por 100 del importe de la "Deuda tributaria" que figura en la clave (04).

(06) "A ingresar".

En este concepto se consignará la cantidad que figura en la clave (05), si se opta por el pago fraccionado o el de clave (04), si no se fracciona dicho pago.

	D.F.G.	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS <small>(Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de austeridad y regularización de las Haciendas Locales)</small>				106	
		Código					IMP. TERRITORIAL	
							SEGUNDO PLAZO	
							1983	
DECLARANTE	D.N.I.		Apellidos y Nombre					
	S.G.	Número de la Vía Pública			Número	Local	P.S.	D.P.
	Municipio	C.P. Municipio	Provincia		P.R.			
		Teléfono	Régimen económico					
D.N.I.		Apellidos y Nombre						

CONCEPTO	CL	IMPORTE
	Total deuda tributaria del ejercicio 1983	01
Importe del 60 por 100 Ingresado	02	
Ingreso aplazado (40 por 100) (01-02)	03	
Recargo prórroga	04	
A INGRESAR (03 + 04)	05	

REQUISITO IMPRESCINDIBLE A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopia del D.N.I. del declarante y cónyuge

Fecha y firma del declarante y cónyuge
_____, de _____ de 19_____

TALON DE CARGO	LIQUIDACION	EJEMPLAR GRATUITO
		INGRESO

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	RECARGO MUNICIPAL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS <small>Ley 7/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de estabilización y regulación de las Haciendas Localidades</small>		106	
	Código	1111	ANEXO IMPRESO	SEGUNDO PLAZO	
			1983		
DECLARANTE <small>C.G.B. Y.U.O.E.</small>	D.N.I.	Apellido y Nombre			
	S. G.	Nombre de la Vía Pública			P.D.P.
	Municipio	Poblado			P.D.S.
		Teléfono	Número teléfono		
	D.N.I.	Apellido y Nombre			

CONCEPTO	CL	IMPOSTE
Total deuda tributaria del ejercicio 1983	01	
Importe del 60 por 100 ingresado	02	
	03	
Ingreso aplazado (40 por 100) (01-02)	04	
Recargo prorroga	05	
INGRESAR (03 + 04)		
<small>ESTAMOS DEJANDO LIBRE AL PAGO DEL RECARGO EL 25 DE MAYO DE 1984. A LA FECHA DE PAGO</small> <small>Fecha y firma del declarante y comparendo</small> <small>..... de de 19.....</small>		

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO

EJEMPLAR GRATUITO

INGRESO

INSTRUCCIONES

1.º -- El ingreso de este segundo plazo se realizará hasta el 10 de noviembre de 1984, en Bancos, Cajas de Ahorros o Caja Postal de Ahorros.

2.º -- Del importe a ingresar se despreciarán las cantidades decimales.

3.º -- Conceptos de este modelo de declaración:

(01) "Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983".

Este concepto es el que figura con idéntica denominación en la declaración del Recargo Municipal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1983, que se presentó conjuntamente con la que efectúa a dicho concepto impositivo, y que en el indicado impreso está reflejado en la clave (02).

(02) "Importe del 60 por 100 ingresado".

Corresponde al 60 por 100 del "Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983", cuyo importe fue ingresado, como PRIMER PLAZO, al presentar la declaración del Recargo Municipal del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio de 1983.

(03) "Ingreso aplazado (40 por 100)".

Importe del SEGUNDO PLAZO, consistente en el 40 por 100 del "Total Deuda Tributaria del ejercicio 1983", clave (01) de este impreso.

(04) "Recargo de prórroga".

Deberá consignarse, en su caso, el 5 por 100 del importe del "Ingreso aplazado (40 por 100)" si el ingreso de esta declaración se efectuara fuera de plazo.

(05) Correspondrá el importe que ha de ser ingresado por el contribuyente en este segundo plazo y que será la suma de las cantidades que figuran en las claves (03) y (04) de este modelo.